



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreadab.gob.pe



143

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 -2017-MPPA-A**

Aguaytía, 20 de Octubre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

**POR CUANTO:**

El expediente interno N°10412-2017, de fecha 13 de octubre del 2017, En sesión ordinaria de Concejo N° 020, de fecha 20 de Octubre de 2017; Informe N°074-2017-SGPRI-GPPyR-MPPA-A; el Informe legal N° 0544-2017-GAJ-MPPA, de fecha 17 de Octubre del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre **LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°**.- "Las **Municipalidades Provinciales** y **Distritales** son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el **artículo 195° de la Carta Magna**, menciona que: los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el **artículo II del Título Preliminar** menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. El artículo 40° en el primer párrafo señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en virtud del Informe N° 074-2017-SGPRI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 13 de Octubre del 2017, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización, Estadística e Informática, propone la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, dado que el ROF, es un instrumento de gestión precisa las competencias de cada área dentro de la organización municipal y en función a ello se puede determinar las responsabilidades que le corresponde en el logro de los objetivos institucionales, modificación que se realiza en concordancia con las normas legales vigentes.

Que, el inciso 3) del Artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Corresponde al **CONCEJO MUNICIPAL...** Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local", concordantemente el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece concretamente que la administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



144

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, según el Informe legal N° 0544-2017-GAJ-MPPA, de fecha 17 de Octubre del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que revisado la Propuesta Sub Gerente de Planificación, Racionalización, Estadística e Informática, sobre la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF**, Se advierte que cuenta con el Informe Técnico Favorables y conforme con los parámetros legales para su modificación; además se coordinó con los funcionarios de las dependencias orgánicas de la institución.

Que, en uso de las facultades que confiere el Artículo 40º y el inciso 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020 de fecha 20 de Octubre del 2017 y con el voto en **UNANIMIDAD** de sus miembros, se aprueba la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**"QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los Documentos de Gestión: Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de la Padre Abad"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaria General la Distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal a las demás áreas de la Institución Municipal.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
"AGUAYTÍA"

Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE